

VIEDMA, 13 DE OCTUBRE DE 2010

VISTO:

El Expediente N° 140675- V- 2008 del Registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación y el Decreto Nacional N° 134/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitan las titularizaciones y regularización docente según acta paritaria nacional de fecha 2 de Julio de 2008 y actas paritarias de la Provincia de Río Negro;

Que por Resolución N° 2043/10, en su artículo 1°, se deja sin efecto la acumulación otorgada por Resolución N° 521/10 a la docente OXALDE Diana, en horas de Lengua y Literatura del CEM N° 21 de Catriel;

Que por Resolución N° 234/10, las horas otorgadas a la docente fueron suprimidas por cambio de Plan de Estudio, en el marco de la transformación de la Escuela Secundaria Nivel Medio;

Que la Resolución N° 521/10 designó como titular a los docentes a partir del período escolar 2010,

Que por lo expuesto, no corresponde dejar sin efecto la designación de la interesada en dichas horas ya que al momento de la supresión la docente Oxalde era titular en las mismas;

Que por Nota N° 377/10 la Supervisión de Nivel Medio Zona I de Choele Choel solicita se rectifique en la Resolución 2286/10 y en su Anexo I, el apellido de la docente MARQUEZ, dado que corresponde MAQUEZ;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO del Artículo 1° de la Resolución N° 2043/10 lo siguiente:

CUE N° 6200544 CENTRO DE ENSEÑANZA MEDIA N° 021 de Catriel

OXALDE Diana – CUIL N° 27-11522345-9 – Legajo 24996/3 Alta 07/03/1997
ID 65 - Lengua y Literatura 5 hs. 2° Año 1° división Turno T - Acumulación

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que con lo resuelto en la presente se mantiene vigente lo establecido en la Resolución 521/10, en referencia a la docente OXALDE.-

ARTICULO 3°.- RECTIFICAR en la Resolución N° 2286/10 y su Anexo I donde dice: MARQUEZ Marcela, debe decir: MAQUEZ, Marcela.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, Comunicar por la Secretaria General a la Supervisión de Nivel Medio Zona I de Catriel, Supervisión de Nivel Medio Zona I de Choele Choel, y por su intermedio a los establecimientos, a los interesados y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2429

Prof. Amira NATAINÉ - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General